GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	0570	**FECHA:** 20 FEB. 2023
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	UNIÓN TEMPORAL B&C INGENIERIA.		
NIT:	901.668.077-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO		
IDENTIFICACIÓN	7.724.562		
INTEGRANTES	B&C BIOSCIENCES S.A.S 10% SALUMAR INGENIERIA S.A.S 90%		
DIRECCION:	CARRERA 27 NO.26-58 SUR CONJUNTO VILANOVA		
CIUDAD:	NEIVA HUILA		
TELEFONO:	3054724468	**CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** salumaringenieriasas@gmail.com	
NÚMERO DE PROCESO	MIN-2022-275		
INFORMACION TRIBUTARIA			
UNIÓN TEMPORAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA	**FECHA RUT:** 2023-01-02	

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado **ANDRES FELIPE BARRAGAN GARZON,** en calidad de Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el Decreto Nº. 1760 del 19 de octubre de 2022, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1028 del 08 de julio de 2022, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, UNIÓN TEMPORAL B&C INGENIERIA, identificado con NIT 901.668.077-2, representada legalmente por ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO, identificado con **CC** 7.724.562**,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CUATRO (4) ESTACIONES DE TELEMETRIA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
CLAUSULA PRIMERA-VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS **($**79.919.550**) IVA INCLUIDO**
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	**CINCO** (05) días calendario contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO

0570 -- -- 20 FEB. 2023

CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: El Departamento pagará al contratista UN UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, previo visto bueno del supervisor y certificado de entrada al almacén del Departamento de los elementos previstos en el contrato que cumplan las especificaciones técnicas exigidas. Para el pago deberá presentar: 1. Informe de actividades con sus evidencias. 2. Informe de supervisión 3. Factura 4. Acreditación de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 5-Acta de recibo a satisfacción del cumplimiento al 100% de las actividades plasmadas en contrato suscrita por el contratista y el supervisor. PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (régimen común) **4.** Copia del RUT. **5.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6**. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento (Si hay lugar a ello). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja - PAC.
CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

	Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	
	Calidad de los bienes a suministrar	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	

CLAUSULA SEXTA-NUMERO DE CUENTA	CUENTA AHORROS No. 442639498
CLAUSLA SEPTIMA-ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BOGOTA
CLAUSULA OCTAVA-LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será Purificación, Flandes, Cajamarca y Rovira
CLAUSULA NOVENA-SUPERVISOR (A) Y CARGO	**ANDREA MAYORQUIN PERDOMO –** Directora de Gestión del Riesgo, de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo -Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1653	15/02/2023	03-34226-2.3.2.02.02.008-8021	$90.000.000	$79.919.550

CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BPIN: 2021004730082

CLAUSULA DECIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y en el pliego de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor del contrato. 2. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas injustificadas. 4. Mantener vigentes las Garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato, según sea el caso. 7. Pagar los impuestos y contribuciones de orden Municipal, Departamental y Nacional que correspondan según la Ley. 8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento. 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 11. Suscribir

el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar el mantenimiento e instalación de equipos en las estaciones de telemetría, descritas a continuación:

ITEM	UBICACIÓN ESTACIONES DE TELEMETRIA	TRABAJOS A REALIZAR
1	Estación de telemetría Purificación Magdalena	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema, Suministro e instalación de sensor de nivel. Suministro e instalación de sistema de autonomía eléctrica compuesta por paneles solares, regulador, controlador. Suministrar Conectividad Gprs por 12 Meses.
2	Estación de telemetría Flandes Magdalena	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema, Suministro e instalación de sistema de autonomía eléctrica compuesta por paneles solares, regulador, controlador. Suministrar Conectividad Gprs por 12 Meses.
3	Estación telemetría Rio Anaime Cajón la Leona Cajamarca	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema, Suministrar Datalogger, suministro e instalación de sensor de nivel. Suministrar conectividad Gprs por 12 Meses.
4	Estación telemetría Rio Luisa vereda San Gabriel la Troja Rovira	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema, Suministrar Datalogger, Suministrar conectividad Gprs por 12 Meses.

Especificaciones Ampliadas de los trabajos a realizar: A) Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo: Realizar el mantenimiento físico preventivo consistente en limpieza general de la estación, deshierbe, limpieza de gabinetes, estructuras, sensores, paneles solares, pintura general del sistema (gabinetes y mástil de cada una de las estaciones a intervenir), verificación y diagnóstico del sistema de alimentación eléctrica y en general realizar las revisiones y ajustes tendientes al mejor funcionamiento de la estación. **Suministro Datalogger: Datalogger para el registro y procesamiento de datos:**

Almacenamiento mínimo	64GB

RAM Mínima LPDDR4	2GB
Puerto para display mini-hdmi 4Kp60	2
Puertos USB2	2
Puertos USB3	2
WiFi 802.11 b/g/n/ac	1
Puerto Ethernet Gigabit	1
Variables virtuales	10
Funciones estadísticas para cada variable	SI
Tiempos de muestreo configurables	SI
Descarga de datos vía WiFi en terreno	SI
Interface web en el sitio para exportar datos y configurar	SI
Configuración Remota vía Web	SI
Compatibilidad con sensores pre-existentes	SI
Capacidad de formular diferentes tipos de sensores análogos	SI
Aplicación móvil de consulta (IOS y Android)	SI
Alarmas y alertas por sensor (límites superiores e inferiores)	SI
Interacción entre dispositivos (MSGS de un dispositivo a otro)	SI
Reinicio Remoto	SI
Capacidad de recibir y operar comandos remotamente	SI
Almacenamiento local hasta por 24 meses	SI
Retransmisión de datos en caso de falla de comunicaciones	SI
Envío de reportes vía email	SI
Capacidad de exportar los datos desde la app web	SI

Transmisión Satelital	SI
Transmisión GSM	SI
Transmisión Ethernet	SI
Puertos Análogos Mínimo	10
Puertos RS232 Mínimo	
I/O Propósito General	
Contadores	
Salidas PWM	

Los proponentes deberán encontrarse autorizados para la distribución, instalación y soporte técnico, directamente por el fabricante del datalogger, por tanto, deberán aportar en la propuesta, una certificación emitida por el fabricante del datalogger, donde se evidencie dicha autorización. a) **Sistema de Autonomía Eléctrica:** El sistema de autonomía eléctrica se compone de: Dos (2) Paneles Solares 12V - 170W. Una (1) Batería 12V - 100 AH en GEL Sellada Libre de Mantenimiento. Un (1) Controlador Solar 12V - 24-30ª. Un (1) Inversor Solar 12V 1000W. Dos (2) Soportes Paneles Solares para instalación en torre o caseta b) **Sensor de Nivel:** Sensor de Nivel por radar 4-20mA 9.6-30 VDC Rango: 15metros con cableado de conexión al datalogger y accesorios requeridos para instalación. C) **Conectividad:** Plan de conectividad, para aplicaciones máquina a máquina (M2M) Gprs, bajo las siguientes especificaciones: Consumo ilimitado de datos, Velocidad de conexión mínima soportada de 128Kbps. El contratista además de cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente señaladas deberá: 1. Realizar la entrega e instalación de los equipos y establecidos en el anexo técnico en cada uno de los municipios definidos como lugar de ejecución del contrato para lo cual el contratista coordinara con la supervisión del contrato, fecha, lugar y demás información pertinente para materializar la entrega de todos y cada uno de los elementos contenidos en el alcance técnico. 2. Transportar, entregar los productos y prestar los servicios en los términos establecidos por el supervisor y las especificaciones técnicas. Los costos del transporte de los elementos estarán a cargo del contratista. 3. Realizar las actividades de mantenimiento y ajuste de los equipos en donde se presente la necesidad y se especifique en los puntos relacionados en el pliego de condiciones. 4. Establecer la interconexión de las estaciones al centro de monitoreo para la visualización de los datos y reportes de las estaciones de telemetría. 5. Suministrar los elementos que se requieran dentro de la ejecución del contrato, que permitan fortalecer y corregir fallas que se presenten en las estaciones dejándolas funcionales, garantizando que la eficiencia en equipos y señal sea acorde a las necesidades con las cuales se busca mejorar el funcionamiento de las estaciones de telemetría. 6. Recibir

	instrucciones y coordinar acciones con el supervisor asignado por el Departamento. 7. Suscribir acta de inicio con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 8. Hacer la debida entrada al almacén del Departamento de los bienes o elementos contratados junto con el Supervisor del Contrato. 9. Responder por el daño o deterioro causado a los equipos de telemetría entregados para el mantenimiento. 10. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 11. Entregar los bienes y elementos, con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en este documento, garantizando la calidad de los mismos, según el Anexo de las especificaciones técnicas. 12. El oferente debe contar con los elementos a suministrar, los cuales deben ser nuevos, originales y encontrarse en óptimo estado, teniendo en cuenta la cantidad, características y calidades descritas. 13. Garantizar que los bienes entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El oferente reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato. 14. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato, transporte y entrega de elementos. 15. Los elementos deberán tener una garantía, como mínimo de un (1) año para los elementos que requieran, a partir de su entrega efectiva, ya sea por vicios ocultos, defectos de fábrica, y/o por el uso adecuado y normal de los mismos a excepción de los bienes para los cuales se indicó en la ficha técnica una garantía superior a un año o en los casos en los cuales los fabricantes otorguen garantía superior a un año, caso en el cual aplicará el termino de garantía otorgada por el fabricante. 16. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el precio ofertado, el cual no podrá ser variado. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Nota: las obligaciones de la entidad están contenidas en el literal 2.2.5 del estudio previo y del sector
	ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente.

ANEXO 2

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CUATRO (4) ESTACIONES DE TELEMETRIA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO.

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijado el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar.

ITEM	UBICACIÓN ESTACIONES DE TELEMETRIA	TRABAJOS A REALIZAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Estacion de telemetria Purificacion Magdalena	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema, suministro e instalacion de sensor de nivel. Suministro e instalacion de sistema de autonomia electrica compuesta por paneles solares, regulador, controlador. Suministrar Conectividad Gprs por 12 Meses.	1	$ 16.922.250	$ 16.922.250
2	Estacion de telemetria Flandes Magdalena	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema. Suministro e instalacion de sistema de autonomia electrica compuesta por paneles solares, regulador, controlador. Suministrar Conectividad Gprs por 12 Meses.	1	$ 13.005.000	$ 13.005.000
3	Estacion de telemetria Rio Analme Cajon la Leona Cajamarca	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema. Suministro e instalacion de sistema de autonomia electrica compuesta por paneles solares, regulador, controlador. Suministrar Conectividad Gprs por 12 Meses.	1	$ 26.862.300	$ 26.862.300
4	Estacion de telemetria Rio Luisa vereda San Gabriel la Troja Rovira	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema. Suministrar Datalogger. Suministrar Conectividad Gprs por 12 Meses.	1	$ 23.130.000	$ 23.130.000
				TOTAL CON IVA	$ 79.919.550
				TOTAL ANTES DE IVA	$ 67.159.286
				IVA	$ 12.760.264

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $79.919.550

UNION TEMPORAL B&C INGENIERIA
R.L. ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
C.C.: 7.724.562 de Neiva
Dirección de correo físico: Carrera 27 No.26-58 Sur Condominio Vilanova
Correo electrónico: salumaringenieriasas@gmail.com
Ciudad: Neiva Huila

0570 --- 3 [20 FEB. 2023]

CLAUSULA DECIMA PRIMERA –MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
CLAUSULA DECIMO CUARTA PERFECCIONAMIENTO	La presente acto contractual se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, además de: a) registro presupuestal. b) aceptación de garantías, en caso que sea necesario. C) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, en caso que sea necesario.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Dra. Kateryne León Miranda.	Directora de Contratación		
Proyectado por:	María Magdalena Almario Patarroyo– Abogada	Dirección de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				